



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°023-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 24 de Enero 2022

VISTOS:

El Informe N° 0250-2021-OAA/A/MPMN, de Asesoría de Alcaldía, con el que se presenta por parte del Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor, funcionario responsable de esta Oficina, el plan de trabajo denominado "GERENCIAMIENTO PARA LA ASESORIA TECNICA DEL DESPACHO DE ALCALDIA PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", habiéndose formulado observaciones con el Informe N°408-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN DEL 31-12-2021, las que son subsanadas con el Informe N°0005-2022-OAA/A/MPMN, del 06-01-2022; y el Informe N°0009-2022-OAA/A/MPMN, del 11-01-2022, teniendo como Objetivo General, brindar asesoramiento en los diferentes Sistemas Administrativos de la entidad para mejorar la toma de decisiones de Alcaldía; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del informe N° 024-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, evaluándose de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD y sus modificatorias; se ha realizado la revisión del Plan respecto a su ajuste y consistencia con las actividades programadas por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el techo presupuestal asignado para el año 2022 en el aplicativo CEPLAN V-1, observándose que las actividades del mencionado Plan son consistentes con las actividades programadas en el POI para el año 2022, por un monto de S/.202,732.00 soles, estableciéndose que el funcionario responsable de Asesoría de Alcaldía cumplirá con realizar el registro y seguimiento mensual de sus actividades el año fiscal 2022 respecto a la ejecución física y financiera de las mismas, en el presente Plan de Trabajo y en el POI 2022, bajo responsabilidad en su estricto cumplimiento.

Que, con el Informe N°071-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 19-01-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa que ya se ha establecido la consistencia, del Plan de Vistos, con la programación físico financiera de acuerdo al aplicativo CEPLAN V.01 por S/.202,732.00 soles según el informe mencionado en el considerando anterior, debiendo realizar el registro y seguimiento de actividades según la guía CEPLAN, señala que de acuerdo a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°002-2021-EF/50.01 en su numeral 15.2 párrafo tercero" (...) los Gobiernos Locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. Siendo preciso mantener el equilibrio presupuestal financiero, la ejecución del presente Plan de Trabajo, está supeditada a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, en forma mensualizada. Emite Opinión, señalando que Vistos los actuados y opinión favorable de consistencia con la programación física y financiera, de acuerdo al techo presupuestal, se da la previsión presupuestal, con cargo al presupuesto institucional 2022, para la aprobación, vía acto resolutivo del Plan de Trabajo presentado por Asesoría de Alcaldía.

Que, con el Informe N°021-2022-GPP/GM/MPMN del 20-01-2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan objeto de aprobación a Gerencia Municipal, indicando que se encuentra emitido según el Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, y su ejecución está sujeta a disponibilidad financiera para dicho fin, recomendando derivarlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión y trámite de aprobación correspondiente.

Que según el Informe Legal N°064-2022-GAJ/GM/MPMN, del 21-01-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión que es procedente, que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe el Plan de Trabajo presentado por Asesoría de Alcaldía.

Que, la justificación del Plan, señala que Asesoría de Alcaldía, depende del Despacho de Alcaldía, y se encarga de revisar los documentos de Gestión emitidos, por las diferentes Gerencias, asimismo los documentos que son presentados por las instituciones públicas y privadas, por lo que deben realizar su gestión bajo el enfoque de resultados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N° 064-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "GERENCIAMIENTO PARA LA ASESORIA TECNICA DEL DESPACHO DE ALCALDIA PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" presentado por la Oficina de Asesoría de Alcaldía, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al techo presupuestal por un monto de S/. 202,732.00, supeditado a la disponibilidad financiera mensualizada de la Sub Gerencia de Tesorería. El Plan que se aprueba con esta resolución consta de: I. Introducción, II. Objetivos y Metas, III. Metodología y Estrategias, IV. Plazo y Cronograma de Ejecución, V. Presupuesto Programación y Meta Física, VI. Anexos. Incorporándose sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, los que pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado; el funcionario responsable de la Oficina de Asesoría de Alcaldía, es responsable de su ejecución, la custodia del Plan corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, copia del mismo Plan será obtenido por Asesoría de Alcaldía, para los fines de conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión ya señaladas.

ARTICULO SEGUNDO. - SE DISPONE que Asesoría de Alcaldía, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Asesoría de Alcaldía; a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL